

Paraná, 29 de junio de 2021

COMISIÓN DE TRABAJO

Hora: desde la hora 11:00 hs hasta 12:20 hs.

Expedientes tratados:

1. Expediente N° 24.552: proyecto de ley: Implementar el teletrabajo en el ámbito de la administración pública como modalidad laboral alternativa para sus agentes.

a) Ideas principales:

I. El presidente de la Comisión, Manuel TRONCOSO introduce en el orden del día, la iniciativa considerando por segunda vez su tratamiento debido a la relevancia que significa esta novedad laboral como consecuencia del aislamiento por Covid-19. Su propósito es escuchar a todos los actores que involucra la norma.

II. Su autora, la diputada ACOSTA, explica a sus pares que desde su compromiso con la modernización del estado, se trabajan conjuntamente varias propuestas de esta índole, como lo son el expediente electrónico con su respectiva firma digital, y el teletrabajo no escapa a esta nueva modalidad para integrar este proceso. Se trata de esta nueva realidad que no se puede desconocer porque existe, y es necesario regular la actividad, buscando la mirada de todos los sectores para abordarla de manera integral. En cuanto al proyecto en particular, comenta que el agente público que acepte ser trasladado desde la modalidad presencial a la modalidad de teletrabajo deberá prestar su consentimiento por escrito, debiendo el estado provincial proporcionarle el equipamiento y las herramientas de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas. Sostiene que se puede recuperar un grupo de trabajadores que por alguna contingencia como enfermedad de largo

tratamiento o discapacidad integrarían el sistema laboral mediante el teletrabajo.

III. A continuación, la Secretaria Gremial de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) Carina DOMINGUEZ, quien ha sido invitada a debatir, agradece la convocatoria y resalta la importancia de consultar a los gremios en este tipo de proyectos. No desconoce que el teletrabajo es un tema de actualidad producto de la pandemia y nadie ha quedado fuera de ello. En cuanto al contenido de la iniciativa, argumenta poseer una mirada diferente a lo que se propone, ya que desde su lugar defendiendo la lucha de los trabajadores, considera que esta modalidad laboral altera el espíritu de la organización colectiva, generando en primer lugar precarización laboral. Funda su postura en sostener que el trabajar desde la casa provoca el aislamiento del trabajador, alejando el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos que tan afectados se han visto con la pandemia, alterando la premisa del trabajo en equipo que tanto valor tiene dentro del espacio laboral. Desde su punto de vista genera más desventajas que beneficios. Estadísticamente el 40% de los trabajadores hoy adolece de analfabetismo digital, si bien la capacitación existe, aún no se ha llegado a todos los sectores. Otra dificultad que vislumbra el teletrabajo es compartir el espacio y el tiempo con las acciones cotidianas del hogar y la familia, sumado a ello la dificultad de conectarse permanentemente, generando un estrés cotidiano en el trabajador al no poder concretarlo. Opina que no están dadas las condiciones para el trabajo a distancia; no hay posibilidad de evaluar las cuestiones de higiene y seguridad generando posibles inconvenientes en la salud, así como tampoco se contempla la cobertura de los nuevos accidentes de trabajo. Para concluir afirma que nadie puede trabajar permanentemente desde su casa y esta nueva modalidad desarticula todas las conquistas de los trabajadores, altera el vínculo con sus pares y genera aislamiento, inequidad, desigualdad y tercerización laboral.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: a definir

c. Dictamen: No.

2. Expediente N° 24.904: proyecto de ley: “Declarar el 22 de abril de cada año como el “Día del Trabajador de la Construcción”

a) Ideas principales:

I. TRONCOSO, expresa que esta norma tiene como corolario el reconocimiento del trabajador de la industria que tanto trabajo genera. Hace hincapié en el deterioro que genera este trabajo, razón por la cual se establece su retiro a los 55 años de edad. La fecha surge del Convenio Colectivo de Trabajo que data del año 1975 donde se instituye el 22 de abril como el día del trabajador de la construcción.

II. Se decide subir el proyecto a la plataforma para la posterior adhesión.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: No

c. Dictamen: Sí